



RESOLUCIÓN No. 005 DE ENERO 27 DE 2010.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y NOMBRAMIENTO DE LA PRESELECCION DE NAVEGANTES QUE PARTICIPARAN EN LOS PROXIMOS JUEGOS SURAMERICANOS – ODESUR 2010."

EL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VELA, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y:

CONSIDERANDO

Que los Juegos Suramericanos se realizaran en la sede para Vela, en Guatapé – Antioquia del 22 al 29 de marzo del presente año.

Que en sesión del Órgano de Administración del 26 de enero de los corrientes, y bajo riguroso estudio del ranking de cada clase, se determinó y aprobó conformar la preselección bajo los siguientes criterios:

1. Posición en el Ranking de cada clase
2. Disponibilidad para preparación y participación en la competencia
3. Otros criterios: biotipo, condiciones de cancha, fogueo internacional.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conformar la preselección Colombia de vela para la mencionada competencia, basados en las consideraciones antes expuestas, a las siguientes clases así:

Clase láser Standard:	1. Andrey Quintero 2. Juan Pablo Correal 3. Esteban Echavarría
Clase Laser Radial Femenino:	1. Carolina Pontón 2. Adriana García 3. Andrea Pontón
Clase Sunfish:	1. Antonio Rojas Mayol 2. Juan Diego Escallón 3. Julián Ramirez
Clase Lightning	1. Santiago Uscátegui y Tripulación 2. Gustavo Tamayo y Tripulación 3. Felipe Castillo y Tripulación
Clase Snipe	1. Phillipe Jacob y Tripulación 2. Dany Delgado y Tripulación 3. Solmar Bermudez y Tripulación
Clase RSX	1. Nicolás Lozano 2. Santiago Grillo



*Federación
Colombiana de Vela*
Miembro I.S.A.F.- C.O.C.

ARTICULO 2: Cada clase permite como cupo máximo dos tripulaciones. Por lo tanto, el tercero en el listado del artículo anterior ocupará el puesto de cualquiera de los dos primeros que no acepte la nominación.

La fecha de aceptación o rechazo a estas nominaciones no debe superar el día 4 de Febrero de 2010 para ser presentadas ante el Comité Olímpico Colombiano. Se harán a través de documento escrito por parte de los nominados y su aceptación a esta nominación implica total cumplimiento a las normas exigidas tanto en preparación como participación en los Juegos Suramericanos Medellín 2010.

ARTICULO 3: Los deportistas seleccionados deben encontrarse libres de procesos disciplinarios y a paz y salvo con la Federación para las fechas de la competencia.

ARTICULO 4: La Federación Colombiana de Vela para este tipo de competencias esta sujeta a las disposiciones del Comité Olímpico Colombiano.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil diez (2010).

FELIPE CASTILLO GENARD
Presidente Comité Ejecutivo.

FCG/Liliana Castiblanco